



Bogotá, 7 de julio

Señores

Concejo Profesional Nacional De Ingeniería (COPNIA)

Número del proceso: SE – 26 - 2026

Asunto: Justificación sobre la certificación de distribuidores autorizados de la marca Lexmark en Colombia

Respetados señores:

Por medio de la presente, Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia se permite aclarar que la compañía mantiene un modelo de comercialización basado en una red selectiva de canales autorizados, los cuales son evaluados y certificados directamente por el fabricante de acuerdo con criterios comerciales, técnicos, financieros y de soporte al cliente.

En este sentido, no todos los comercializadores del mercado colombiano cuentan con la condición de Distribuidor Autorizado Lexmark, dado que dicha acreditación es otorgada exclusivamente por Lexmark a aquellos canales que cumplen con las políticas y requisitos definidos por la compañía. Asimismo, la facultad de certificar a un canal como distribuidor autorizado corresponde únicamente a Lexmark Colombia, sin que mayoristas, distribuidores intermedios u otras organizaciones puedan emitir documentos equivalentes.

Es importante señalar que Lexmark Colombia cuenta actualmente con un ecosistema de aproximadamente quince (15) canales autorizados en el territorio nacional, distribuidos en diferentes regiones y enfocados en distintos segmentos de mercado. Esto demuestra que la participación en procesos de contratación y comercialización de productos Lexmark no se encuentra restringida a uno o Justificación sobre la certificación de distribuidores autorizados de la marca Lexmark en Colombia pocos actores, sino que existe una red amplia de aliados comerciales que tienen la posibilidad de competir en igualdad de condiciones, siempre que cumplan con los requisitos y políticas establecidos por el fabricante para obtener y mantener su condición de distribuidor autorizado.

La existencia de una red de distribuidores autorizados no constituye una restricción a la libre competencia, sino una práctica comercial legítima orientada a garantizar:

- La autenticidad y procedencia de los equipos, repuestos y consumibles de la marca.
- La trazabilidad de la cadena de suministro.
- El acceso a garantías y soporte oficial del fabricante.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas a las entidades contratantes.
- La mitigación de riesgos asociados a productos de origen no autorizado o sin respaldo de fábrica.

Por tal razón, la solicitud de un Certificado de Distribuidor Autorizado emitido directamente por Lexmark Colombia constituye un mecanismo objetivo de verificación que permite a las



entidades confirmar que los bienes ofertados provienen de canales reconocidos por el fabricante y cuentan con el respaldo correspondiente. Esta exigencia ha sido utilizada de manera recurrente en diferentes procesos de contratación para garantizar la originalidad y legitimidad de los productos Lexmark.

En consecuencia, el hecho de que un proponente no disponga de la certificación de distribuidor autorizado emitida por Lexmark Colombia no obedece a que la marca sea una organización cerrada o restrictiva frente a la competencia. Por el contrario, Lexmark mantiene una red activa de aproximadamente quince (15) canales autorizados en Colombia, lo que garantiza pluralidad de oferentes y amplia cobertura comercial. La exigencia de dicha certificación busca únicamente verificar que los productos ofertados provienen de una fuente autorizada por el fabricante, cuentan con garantía de originalidad, trazabilidad y respaldo oficial, y que el oferente tiene acceso legítimo a la cadena de suministro de la marca.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Zabaleta", with a small mark below it.

Claudio J. Zabaleta Hernandez
Representante Legal
Carrera 7 No. 114-33 Of. 501 - Phone: 571 6580058
Bogotá D.C.